



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-05384366-APN-GA#SSN - Derecho Anual de Inscripción Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros - Año 2022

Síntesis: Derecho Anual de Inscripción Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros - Año 2022

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho de Inscripción correspondiente al año 2022 será:

1.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 2.300,00);

1.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00).

En ambos casos el vencimiento operará el 30 de abril de 2022.

2. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), abonando:

2.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 3.450,00);

2.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 13.500,00).

3. A partir del 1° de enero de 2023 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), debiendo abonar:

3.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 4.600,00);

3.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00).

4. El importe a abonar en concepto de mantenimiento de inscripción para los casos de suspensión voluntaria en el Registro de Productores Asesores de Seguros correspondiente al año 2022 será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 270,00).

El pago del Derecho Anual de Inscripción debe ser realizado mediante la boleta generada a través del sitio web del Organismo, o a través del siguiente link: <https://www.e-pagofacil.com/e-billing/ssn/index.php>.

Para el supuesto de elegir “Búsqueda por matrícula”, deberá seleccionar la opción Productor Individual o Sociedad, en caso contrario, podrá realizar la búsqueda por tipo y número de documento.

Dicha boleta podrá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil, o bien a través de la aplicación de Mercado Pago, mediante escaneo del código de barras que se halla impreso en la boleta.

En caso de imposibilidad de generar la boleta, deberá verificar, en la barra del Menú Principal Herramientas, que no se encuentre seleccionada la opción de Bloqueador de Elementos Emergentes o la opción de ejecución de Pop-ups deshabilitada.

Saludo a ustedes atentamente.